



ENTIDAD LLENA DE VIDA  
Nít. 800.071.599-5

Pereira; abril 05 del 2023

## PROYECTO DE REINVERSIÓN DE EXCEDENTES

Yo, **LUIS JAIME RESTREPO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N.10.071.628 en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN REVIVAMOS** con NIT.800.071.599-5 certifico que al ser la Fundación una Entidad Sin Ánimo de Lucro no existe Proyecto de Distribución de Utilidades, pero si Proyecto de Reinversión de excedentes.

Con base a lo anterior y atendiendo las decisiones tomadas en la Asamblea General de Fundadores de Revivamos según Acta N.42 del 28 de marzo del 2023, el proyecto de reinversión de excedentes es el siguiente:

Para el año 2.021, se generaron excedentes por valor de \$186.656.000, los cuales en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en su artículo N.1.2.1.5.1.27. exención del beneficio neto o excedente, se autorizó destinar de la siguiente forma:

- \$100.000.000 para gastos de funcionamiento de la Fundación para las 2 vigencias siguientes año 2022 y año 2023.
- \$86.656.000 para el Programa Canguro a tres años (2022 al 2024).

Para lo cual fueron destinados en el año 2022 al pago de sus gastos de personal y honorarios la suma de \$100.000.000 dando así cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en su artículo N.1.2.1.5.1.27. exención del beneficio neto o excedente.

En la actualidad está pendiente por invertir \$86.656.000 del programa Canguro por valor de \$86.656.000 que se había autorizado por un plazo de tiempo de 3 años (2022 al 2024), por lo cual se solicita a la Asamblea General autorización para el cambio de destinación de este excedente, para reinvertirlo en el programa de educación para médicos y enfermeras del Departamento del Risaralda en los años



ENTIDAD LLENA DE VIDA  
Nit. 800.071.599-5

2023 y 2024, propuesta que fue aprobada por la Asamblea General sin votos en contra.

Para el año 2022 se generaron excedentes por valor de \$103.014.000, los cuales en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en su artículo N.1.2.1.5.1.27. exención del beneficio neto o excedente, se autorizó destinar de la siguiente forma:

- compra de un computador para el área contable.
- Destinación al programa de educación para médicos y enfermeras del Departamento del Risaralda
- Congreso XI Congreso Nacional de Enfermería y Terapia Respiratoria Neonatal

Excedente que tienen una vigencia de 2 años 2023 – 2024 para su reinversión.

Para constancia se firma en Pereira a los cinco (5) días del mes de abril del 2023.

**LUIS JAIME RESTREPO GIRALDO**  
C.C. No. 10.071.628 de Pereira  
Presidente Junta Directiva  
Fundación Revivamos